INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 03/2017

"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA"

ANEXO Nº 1
CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO N° 209/2017

BIOANALISIS S.R.L.

AÑO 2019

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 209/17

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Octubre del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Mg. Lic. Rodrigo Javier Velázquez Aguirre con C.I. N° 929.276**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOANALISIS S.R.L.**, con RUC Nº 80024150-9, domiciliada en la calle Alfredo Seiferheld 4722 c/ Torreani Viera (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Carlos Daniel García Torres**, con Cédula de Identidad Nº 931.889, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 110, de fecha 04 de junio de 2010, pasada ante la Esc. Eduth Miret, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la ampliación del Contrato Nº 209/17, firmado el 22 de agosto de 2017, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 03/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA "**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 209/17, firmado el 22 de agosto de 2017, estableciendo un incremento de bienes y adjudicado por medio de la Resolución Nº 049-006/17 de fecha 18 de julio de 2017, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 043-020/19 de fecha 30 de agosto de 2019.-

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA", conforme al siguiente cuadro:

BIOANÁLISIS S.R.L.

SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HOSPITAL DÍA - SECCIÓN HEMOGRAMA												
ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDA AMPLIADA	MONTO AMPLIADO/ IVA INCLUIDO
1	6252	4111600 2-089	Kit para Determinación de Hemograma	Determinación	Unidad	SYSMEX	BRASIL	26.000	7.000	182.000.000	5.200	36.400.000
												36.400.000

Monto ampliado BIOANALISIS S.R.L.: Gs. 36.400.000.- (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

C.P. VICTOR CARDOZO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Motoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Carlos D García Torre
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 209/17

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorándum CA/N 5000006250/19, de fecha 29 de julio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Utiles y Materiales Medico - Quirúrgicos y de Laboratorio", del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 36.400.000 (Guaraníes treinta y ses millones cuatrocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3368/19 de fecha 29 de julio de 2019, para la ampliación del Contrato 209/17 suscrito con la firma BIOANALISIS S.R.L.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 209/17, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
Abog. Carlos D García Torre Apoderado General BIOANALISIS S.R.L.	Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

C.P. VICTOR CARDOZO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Gustavo

mail: info@bioanalisis.com.py

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/19 de fecha 30 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-020/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 209/17, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 03/17 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1540/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de agosto de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota DOP/DCS/N° 801/19, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 209/17, suscrito con la firma BIOANÁLISIS S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 03/17 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 049-006/17, de fecha 18 de julio de 2017, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 03/17 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA", a la firma BIOANÁLISIS S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 209/17, en fecha 22 de agosto de 2017;

Que, por Nota Interna de fecha 02 de julio de 2019, identificada como Expediente NOT-0276-2019-000356, el Servicio de Hematología H.C., a través del Departamento de Hematología H.C., solicitó a la Dirección Médica del Hospital Central, la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato 209/17, suscrito con la firma BIOANÁLISIS S.R.L., manifestando cuanto sigue: *"...hemos superado el 85,68% (ochenta y seis coma sesenta y ocho por ciento), total: 23.134, disponible: 3.866, de la Licitación actual. Esto obedece a la necesidad de prever la cobertura de este estudio para nuestros asegurados, que aún no se ha realizado el llamado de una nueva licitación (...) adjuntando informe de ejecución correspondiente"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 697/19, de fecha 02 de julio de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mizque

2019-08-30 13:32:04.203951-04

Dirección Jurídica, la emisión de un dictamen jurídico con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del referido Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 809/19, de fecha 25 de julio de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida al Contrato N° 209/17, suscrito con la firma BIOANÁLISIS S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 03/17, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA, resulta jurídicamente viable, en cuanto a la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, siempre que no supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, que no se otorgue condiciones más ventajosas al mismo y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP N°3136/18..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 778/19, de fecha 26 de julio de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación del Contrato N° 209/17;

Que, por Memorando CA/N° 5000006250/19, de fecha 29 de julio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 36.400.000.- (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3368/19, de fecha 29 de julio de 2019, para la ampliación del Contrato N° 209/17, suscrito con la firma BIOANÁLISIS S.R.L.;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1013/19, de fecha 01 de agosto de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma BIOANÁLISIS S.R.L., su conformidad para la ampliación del Contrato N° 209/17;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-30 13:32:04.203951-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/19 de fecha 30 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-020/19

Que, por Nota N° 131/19, la firma BIOANÁLISIS S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 209/17;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 209/17, suscrito con la firma BIOANÁLISIS S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 03/17 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA", conforme al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Convenio Modificatorio resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Convenio Modificatorio resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación del Poliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-08-30 13:32:04.203951-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-020/19

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-30 13:32:04.203951-04

BIOANÁLISIS S.R.L

SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HOSPITAL DÍA - SECCIÓN HEMOGRAMA

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
1	6252	41116002-089	Kit para Derterminación de Hemograma	Determinación	Unidad	SYSMEX	BRASIL	26.000	7.000	182.000.000	5.200	36.400.000
											G.	**36.400.000**

Monto Total Ampliado - LCO - SBE Nº 03/17 - Contrato Nº 209/17: G. 36.400.000.- (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración

Escribanía "MIRET"

REGISTRO Nº 70
DE
CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES

LEX EST QUODCUMQUE NOTARIUS

NORMA EDITH MIRET

ESCRIBANA PUBLICA

ASUNCIÓN - PARAGUAY **AÑO 200** 10.-

Escritura No. 110.- **Folio** 221.- **Registro. Cont.** CIVIL "B".-

Don BIOANALISIS S.R.L.-

A favor de ABOG. CARLOS DANIEL GARCIA TORRES.-

de PODER GENERAL.-

TESTIMONIO PRIMERO.-

ESCRITORIO: LUIS A. DE HERRERA No. 348 **TELEF. Y FAX: 446875**

documento para uso

intimaciones y citaciones, participar de la facción de inventarios y avalúos de bienes; producir todo género de pruebas e informaciones, presentar testigos pudiendo recusar, tachar, prestar y exigir juramentos, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, asistir al cotejo de documentos o firmas y a exámenes periciales, trabar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, proponer la designación de peritos, escribanos, tasadores, rematadores y demás funcionarios autorizados y objetar, si fuere menester sus conclusiones, hacer protestos y protestas, hacer manifestación de bienes, interpelar y fijar domicilios especiales, oponer y hacer frente a excepciones; oponer o interrumpir prescripciones; interponer recursos y desistir de los interpuestos, solicitar la adopción de medidas precautorias, solicitar testimonios, inscripciones, legalizaciones. Del mismo modo, la apoderada queda especialmente facultada a intervenir en ó a promover acciones o excepciones de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia del Paraguay o recurso de casación, sobre cualquier cuestión vinculada al ejercicio de este mandato y de los procesos que le sea encomendados y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato, todo con relevación de costas y costos.- **ASIMISMO QUEDA FACULTADO EL APODERADO NOMBRADO A:** Firmar contratos con instituciones públicas y/o privadas, presentarse en licitaciones; concurrir ante las Autoridades judiciales y administrativas competentes, con escritos, documentos, testigos y demás justificativos de rigor, realizar todas las

Este documento para uso exclusivo de Bancard S.A.

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH Nº 3530686

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

...//... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 110.-

folio 223 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 70 (SETENTA)

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.-

y autorizada por LA NOTARIA NORMA EDITH MIRET

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ABOG. CARLOS DANIEL GAR - CIA TORRES.- a los CUATRO días del mes

de JUNIO del año DOS MIL DIEZ.-

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg Nº 70
Tel 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCION PODERES Y BUQUES
PODERES GENERALES
ASUNCION 08 MES 07 AÑO 2015
ENTRADA Nº 6324050 HORA 11:16
SECCIÓN UNO DIVISIÓN UNO SERIE C
NUMERO 141 FOLIO 459 Y SGTES.

Fabio Allende Ramírez
Registrador

Alejandra Colón de Velaos
Jefa Interina D.G.R.P.

Este documento para LOC

Fecha de subida